

# DECRETO

**Expediente nº:** 13642/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

**Asunto del Expediente:** BASES I CONCURSO DE ESCAPARATES MINEROS-NOCHE MINERA DEL COMERCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4344 de 10 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 10 de junio de 2026.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

## RESOLUCIÓN

**BASES “I CONCURSO DE ESCAPARATES MINEROS – NOCHE MINERA DEL COMERCIO”**

### PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Puertollano convoca el “I Concurso de Escaparates Mineros – Noche Minera del Comercio”, con motivo de la celebración de la I Noche Minera del Comercio, prevista para el día 19 de junio de 2026.

La presente iniciativa tiene como finalidad fomentar y dinamizar el comercio local, incentivar la participación del tejido comercial del Centro Comercial Abierto de Puertollano y promover la imagen de ciudad mediante la ambientación y decoración de escaparates inspirados en la tradición minera e industrial de Puertollano.

### SEGUNDA. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso los establecimientos comerciales:

- Pertenecientes al Centro Comercial Abierto de Puertollano.
- Debidamente inscritos en la I Noche Minera del Comercio.



- Que desarrollen su actividad comercial dentro del término municipal de Puertollano.
- Que formalicen su inscripción en el presente concurso dentro del plazo establecido.

La participación será gratuita.

### **TERCERA. INSCRIPCIÓN**

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse antes del día 15 de junio de 2026, mediante el formulario habilitado al efecto por la Concejalía de Comercio.

Las inscripciones se realizarán a través del siguiente enlace alojado en la web del Ayuntamiento de Puertollano.

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScXWImhHZXrypJlb22Pvh\\_Cwvvgwj0cLnqHYppIFU6z79uyF9Q/viewform?usp=preview](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScXWImhHZXrypJlb22Pvh_Cwvvgwj0cLnqHYppIFU6z79uyF9Q/viewform?usp=preview)

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

### **CUARTA. TEMÁTICA Y REQUISITOS DE LOS ESCAPARATES**

Los escaparates deberán estar ambientados en la temática minera e industrial de Puertollano, valorándose especialmente la creatividad, originalidad y vinculación con la identidad histórica y social de la ciudad.

Todos los escaparates participantes deberán incorporar obligatoriamente:

1. Una referencia visible al patrimonio minero o industrial de Puertollano.
2. Al menos un elemento representativo de la actividad minera tradicional.
3. Iluminación, composición escénica o ambientación relacionada con la temática minera.

Los escaparates deberán permanecer expuestos y completamente montados durante el día 19 de junio de 2026.

### **QUINTA. JURADO**

El jurado estará compuesto por:

- La Concejala de Comercio del Ayuntamiento de Puertollano, o persona en quien delegue.
- La Concejala de Promoción Económica, o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a municipal.
- Un representante de FEPU.
- Un representante del Centro Comercial Abierto de Puertollano.



El jurado podrá resolver cualquier incidencia o duda interpretativa derivada del concurso.

El jurado levantará acta motivada con las puntuaciones otorgadas y su fallo será inapelable.

## **SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los escaparates serán valorados conforme a los siguientes criterios objetivos, con una puntuación máxima de 100 puntos:

1. Relación con la temática minera e identidad local: hasta 30 puntos.
2. Creatividad y originalidad: hasta 25 puntos.
3. Calidad artística, composición y armonía visual: hasta 20 puntos.
4. Integración del producto o actividad comercial en la ambientación: hasta 15 puntos.
5. Iluminación, impacto visual y visibilidad desde la vía pública: hasta 10 puntos.

## **SÉPTIMA. PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 300 euros.
- Segundo premio: 300 euros.
- Tercer premio: 300 euros.

Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria debiendo de presentar los ganadores la correspondiente ficha de terceros e identificación fiscal.

El importe total destinado a premios asciende a NOVECIENTOS EUROS (900 €), con cargo a la aplicación presupuestaria:

0113 43901 47900 – Campañas Comercio Local. RC 26-4193.

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente que resulte de aplicación.

## **OCTAVA. FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS**

La valoración de los escaparates se realizará el día 19 de junio de 2026.

El fallo del jurado se hará público mediante los canales oficiales del Ayuntamiento de Puertollano.

La entrega de premios tendrá lugar el día 3 de julio de 2026, en lugar y hora que se anunciarán previamente.

## **NOVENA. DIFUSIÓN E IMÁGENES**

**DECRETO**  
Número: 2026-3641 Fecha: 11/06/2026

Cód. Validación: 4HG2N6LZS2C5S3H7GNYN3FQ3  
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Los establecimientos participantes autorizan al Ayuntamiento de Puertollano a fotografiar los escaparates inscritos y a utilizar dichas imágenes para fines promocionales, informativos y de difusión institucional en redes sociales, medios de comunicación, página web municipal y demás soportes oficiales.

#### **DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar el presente concurso, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

#### **UNDÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2026-3641 Fecha: 11/06/2026

Cód. Validación: 4HG2N6LZS2C5S3H7GNYN3FC3  
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

